



1700-45

**AUTO No 387
DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2017**

Antecedentes

Que mediante oficio radicado N° 0031 de fecha de 03 de enero de 2017, el señor **ALBENIS GUEVARA JAIMES**, en su calidad de Representante Legal de ASFALTOS KM3 S.A.S, identificada con el Nit 900925619-3 aporta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de permiso de emisiones atmosféricas a favor del proyecto "Operación de una Planta Trituradora y Asfalto ubicado en el Municipio de Fundación – Magdalena".

Igualmente en la solicitud se aporta la siguiente documentación pre-requisito para el inicio del trámite del permiso de emisiones atmosféricas:

- Documento de Solicitud de permiso de emisiones.
- Formulario Único de Solicitud de permiso de emisiones.
- Certificado de existencia y representación legal de ASFALTOS KM3 S.A.S.
- Formulario de Registro Tributario de fecha 12 de febrero de 2016.
- Certificado de Tradición de predio con matrícula: 225-14063 de fecha 23 de septiembre de 2016.
- Certificado del uso del suelo, expedido por el señor LUIS MERIÑO ARIZA, Secretario de Planeación e Infraestructura.
- Copia de la cedula del representante legal, Albenis José Guevara Jaimes.
- Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito por Camilo Andres Noguera Abello y ASFALTOS KM3 S.A.S, de fecha 05 de octubre de 2016.
- Diseño del sistema de control de emisiones atmosféricas.

Que por medio de oficio con radicado 0538 de fecha 27 de enero de 2017, se aporta el anexo (Plancha IGAC) como información complementaria del trámite de permiso de emisiones.

Que mediante oficio N° 866 de fecha 30 de marzo de 2017, se realiza el cobro correspondiente a la liquidación por servicio de evaluación por valor de \$ 3.099.784.92 pesos, solicitando además los documentos que soportan técnica el trámite del permiso.

Que mediante el radicado N° 3340 del 29 de abril de 2017, se aporta el pago de la liquidación por servicios de evaluación del permiso de emisiones, soportando en el certificado de ingreso número 821 de fecha 28 de abril de 2017, expedido por la oficina de Tesorería de la Corpamag.

Consideraciones Jurídicas.

Que el artículo 2.2.5.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece las funciones otorgadas a las autoridades dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y control a la contaminación del aire, entre las cuales se encuentra el otorgar los permisos de emisión contaminantes al aire.

Que igualmente el decreto avocador, establece en su artículo 2.2.5.1.7.1 que el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para



que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

Seguidamente el artículo 2.2.5.1.7.4 determina de la Solicitud del permiso de emisión debe incluir la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación su domicilio;
- b) Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- c) Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades si se trata de emisiones transitorias;
- d) Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido suelo;
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- f) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al ubicación y cantidad de puntos de descarga al aire, descripción y planos los ductos, chimeneas, o e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- h) Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos combustión o producción, se deberá anexar además información consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados. (Modificado por el Decreto 2107 de 1995, art 40)
- i) Diseño de los sistemas de controles de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- j) Si utiliza controles al final del proceso para control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;

Parágrafo 1°. Solicitante anexar además a la solicitud los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; b) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio apoderado; c) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en el presente Decreto.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que al revisar la documentación aportada por ASFALTOS KM3 S.A.S, se observa que se cumple con los requisitos que establece el artículo transcrito, razón por la cual, esta Corporación procederá de conformidad con lo establecido en las normas ambientales, a ordenar el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas, en consecuencia se remitirá a Jefe de Laboratorio de Corpamag, para que evalúe la información aportada a la presente solicitud y genere el informe técnico respectivo.

Que por lo anterior, el Director Ad Hoc de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y Acuerdo Consejo Directivo N° 03 de fecha 28 de abril de 2017,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas solicitado por ASFALTOS KM3 S.A.S, representada legalmente por **ALBENIS GUEVARA JAIMES**, a favor del proyecto "Operación Planta de una Planta Trituradora y Asfalto ubicado en el Municipio de Fundación – Magdalena", sin que la admisión del trámite implique autorización y/o permisos alguno y en consecuencia, radíquese la solicitud bajo el expediente No .4748 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente N°4748 Jefe de Laboratorio de la Corporación, con el propósito de evaluar la información aportada y establezca si es procedente otorgar el permiso requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor **ALBENIS GUEVARA JAIMES**, o su apoderado legalmente constituido.

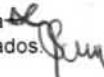

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente proveído en la página Web de Corpamag.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 u siguientes del Decreto 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Director Ad Hoc

Elaboró: Angélica Arrieta 
Revisó: Sara Díaz Granados 

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020




Versión 11_29/08/2016



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. en Santa Marta, a los 03 MAY 2017 () días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017), se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Fuanel Noguera Abeylo, quien exhibió la C.C. No 85.471.648 expedida en Santa Marta, actuando en Representación de Asfalto KM3 S.A-S, en el acto se hace entrega de una copia del presente auto.1387 de fecha 29 de abril de 2016.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
CC 85.471.648